

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No. de versión: 01 Fecha de Validación: 02 de Septiembre de 2013



CLAVE DE REGISTRO ÚNICO: MO – COZCyT- 24 - 2013

Fecha de Validación: 02 de septiembre de 2013

VALIDÓ

C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA **A**utorizó

DRA. GEMA A. MERCADO SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL

ELABORÓ

LIC. LUIS ROBERTO ORTIZ GARCÍA

ASESOR JURÍDICO

SUPERVISÓ

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A.E. ALBERTO FAZ MENDOZA





ÍNDICE

	CONTENIDO	PAGINA
I	Introducción	1
II	Objetivo del Manual	2
Ш	Antecedentes	3
IV	Marco Jurídico	6
V	Atribuciones	8
VI	Filosofía	13
VII	Estructura Orgánica	14
VIII	Organigrama	15
IX	Objetivos y Funciones de las Unidades Administrativas	17
	1. Junta Directiva	17
	1.0.1. Consejo Asesor	18
	1.1. Dirección General	19
	1.1.1. Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública	22
	1.1.2. Subdirección de Imagen Institucional	24
	1.1.3. Subdirección de Administración y Finanzas	26
	1.1.3.1. Departamento de Recursos Humanos y Financieros	29
	1.1.3.2. Departamento de Informática y Recursos Técnicos	31
	1.1.4. Subdirección de Innovación y Desarrollo Regional	33
	1.1.4.1 Departamento de Vinculación y Promoción	36
	1.1.4.1. Laboratorio de Software Libre	38
	1.1.5. Subdirección de Difusión y Divulgación de la Ciencia	40



Χ

1.1.5.1. Departamento de Publicaciones	43
1.1.5.2. Departamento de Apropiación Social de la Ciencia	45
1.1.6. Subdirección de Formación de Recursos Humanos	47
1.1.6.1. Departamento de Becas	49
1.1.6.2. Departamento de Fomento a la Actividad Científica	51
 Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag 	54
1.2.1. Subdirección Educativa	56
1.2.1.1. Departamento de Investigación y Desarrollo	58
1.2.1.2. Departamento de Vinculación Educativa y Social	60
1.2.1.3. Departamento de Coordinación de Guías	62
1.2.2. Subdirección de Operaciones	64
 1.2.2.1. Departamento de Vinculación Financiera y Contable 	66
1.2.2.2. Departamento de Servicios Generales	68
1.3. Consejo Directivo	70
1.4. Comisiones Técnicas	71
1.5. Comité Técnico para la Innovación	72
1.6. Órgano de Vigilancia	73
Glosario de Términos	75





LINTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un documento normativo y administrativo en el que se establecen las atribuciones, funciones, objetivos y estructura orgánica del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación y de cada Unidad Administrativa, así como de las oficinas adscritas a cada una de ellas. Se pretende que a partir de este documento, se conozcan en lo particular las responsabilidades de cada instancia; y en lo general, las atribuciones institucionales del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, lineamientos necesarios para cumplir con su labor institucional.

Además proporciona detalladamente la información necesaria y suficiente para conocer el quehacer institucional del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, la coordinación entre las unidades administrativas, los niveles de mando y responsabilidades, mediante las cuales se hace posible lograr la Misión, la Visión y los Valores de la Entidad, los que guían y dan sentido social a todas sus actividades.

En este documento se incluye una perspectiva histórica del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, que presenta sintéticamente como la sociedad zacatecana logró crear una instancia que cumpliera la función de fomentar y promover social e institucionalmente, el trabajo científico y tecnológico, como una política pública.

Esta Entidad mantendrá la información actualizada respecto a los cambios o modificaciones que puedan surgir durante la observancia del presente, a través de la revisión constante para mantener vigentes las funciones administrativas que les son propias a cada unidad.





II.OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar al detalle la información necesaria y suficiente para conocer el quehacer institucional del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del cual se muestra la estructura orgánica, objetivos, funciones de cada unidad administrativa que conforma el Consejo; además de ser un instrumento guía de apoyo administrativo para los servidores públicos que laboran en el consejo, y una fuente de información clara y sistematizada de la sociedad en general.



III.ANTECEDENTES

En la década de los ochenta del siglo pasado (XX), cuando en el contexto nacional se buscaba encontrar vías para un desarrollo tecnológico autosustentable, y cuando el escenario mundial ofrecía un nuevo paradigma en la ciencia y la tecnología. De esta forma en México (como en muchas otras naciones del mundo), la presencia de científicos adquiere una nueva relevancia. Mientras en nuestro contexto estatal, se intuía apenas la posibilidad de su importancia estratégica con una presencia anecdótica en la vida académica de los centros de educación superior.

Antes de esa época, la investigación científica formal en Zacatecas había sido muy escasa, debido entre otras cosas, a que no existía una instancia que fomentara como política de estado la investigación científica, el desarrollo de la tecnología y la innovación. La aparición de investigadoras e investigadores, como grupo social, surge de una forma desarticulada y casi casual, debido más a la concurrencia de vocaciones personales atípicas en la cultura local, que como una consecuencia esperada por una política gubernamental orientada a tal fin.

Durante el periodo de 1986-1992, el gobierno de Zacatecas estuvo encabezado por Genaro Borrego Estrada, y con una renovada esperanza e insistencia, el grupo de docentes e investigadores siguieron participando en cuanto foro podían, para sensibilizar a los gobernantes al respecto de resolver la carencia que tenía Zacatecas en materia de políticas públicas en ciencia y tecnología. Se ponía el énfasis en crear un organismo público que promoviera el desarrollo científico y tecnológico estatal. Ante tal insistencia, en 1990 la LIII Legislatura Estatal elaboró un proyecto de ley para crear una entidad denominada "Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología". Esa misma representación popular aprobó una ley que creaba el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología. Dicha ley fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado





de Zacatecas el 13 de abril de 1991. En los considerandos se exponía: "...es necesario calcular en beneficio del Estado, el esfuerzo de las diferentes instituciones, dependencias y organismos que desarrollan en la entidad investigación científica, para inducir apoyos integrales hacia proyectos específicos y a equipos de investigación con niveles de excelencia que propicien autogeneración de recursos. Por lo anterior, es menester promover la constitución de un Organismo con capacidad de decisión, que asesore y auxilie al Ejecutivo del Estado en la fijación, instrumentación, coordinación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de ciencia y tecnología". En dicha ley, el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología, se visualizaba como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

En abril de 2002, el legislador Francisco Flores Sandoval, presentó ante la Legislatura una iniciativa de Ley para la creación de un organismo descentralizado denominado Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología; finalmente la Iniciativa de Ley que Creaba al *Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología fue aprobada y se* publicó el 5 de junio del 2002, creando el Consejo, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión y administración.

El 23 de enero del 2003, mediante el Decreto no. 45, se funda efectivamente el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología, y se nombra como primer Director General al Doctor en Historia Francisco García González, quien establece las bases de un fomento formal para la ciencia y la tecnología, desde la competencia gubernamental. En este período se logra colocar al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología como un organismo ocupado en la coordinación de esfuerzos en el fomento del crecimiento del sector científico; se establecen las bases normativas para una operación organizada y creciente de la dependencia, dedicada a lograr una coordinación social e institucional para la





ciencia y la tecnología. Rápidamente, el sector científico identifica las ventajas de una instancia de esta naturaleza y se aglutina en torno a las posibilidades que abría el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología. Aunque también se hicieron evidentes dos debilidades estructurales: una su escaso presupuesto, y otra, su reducida plantilla laboral. Ambas pronto se convirtieron en obstáculos para lograr llevar a cabo proyectos de mayor cobertura.

En octubre del año 2004, la Gobernadora del Estado de Zacatecas, la Lic. Amalia García Medina, en el inicio de su gobierno, invita a la Doctora en Matemáticas Gema A. Mercado Sánchez para hacerse cargo de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología. En ese tiempo, el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología ocupaba un espacio en el ala oeste del edificio donde se alberga el *Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde*. Su plantilla la conformaban sólo un responsable de oficina y una secretaria, con un presupuesto anual en el 2004 de dos millones y medio de pesos. En el año 2005, el presupuesto que se le asignó al Consejo pasó a un poco más de nueve millones de pesos.

En el año 2009, el diputado Artemio Ultreras Cabral presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la entonces Ley de Ciencia y Tecnología.

La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, como se denomina a partir del decreto no. 520 de fecha 21 de agosto de 2010, contempla la redefinición y ampliación del quehacer y la función social del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación que se erige como la instancia ejecutora de los mandatos de la Ley, además de integrar en su estructura al Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas "Zigzag". Para lograr los objetivos y funciones ampliadas del Consejo, la Ley establece una nueva estructura orgánica (Título Tercero: Del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación).



IV.MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Diario Oficial de la Federación, 05-II-1917 y sus Reformas;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Publicado en el Periódico Oficial, 09-I-1918 y sus Reformas;

LEYES

Ley Federal del Trabajo, Diario Oficial de la Federación de fecha 1-IV-1970;

Ley que crea el Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología del Estado de Zacatecas, Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, 5-VI-2002);

Ley de Ciencia y Tecnología, Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, 21-VIII-2006 y sus Reformas;

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado 08-VIII-2012;

Ley de las Entidades Públicas Paraestatales, Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado 7-I-1989, y sus reformas;

Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, 30-XII-2000:

Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, 11-IX-1996;

Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del estado y municipios de Zacatecas, Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, 4-I-2000;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, 29-VI-2011;





REGLAMENTOS

Estatuto Orgánico del Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología, Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, 24-VII-2013.



V.ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación las conferidas por el Artículo 12 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 12.- Para el cabal cumplimiento de su objetivo el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Fungir como órgano encargado del Ejecutivo del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- II. Ejecutar la política del Gobierno del Estado orientada a la integración, fortalecimiento y consolidación del Sistema, promoviendo la creación de centros, grupos y redes de investigación;
- III. Fortalecer la infraestructura y multiplicación de proyectos de investigación, la formación e integración de científicos, tecnólogos e innovadores de alto nivel académico y realizar las acciones que se encaminen al cumplimiento de esta política;
- IV. Vigilar el cumplimiento de la presente Ley;
- V. Fungir como órgano rector del Sistema, garantizando su fortalecimiento y consolidación mediante la promoción de nuevas instituciones, dependencias, redes, infraestructura y centros de investigación científica y tecnológica;
- VI. Brindar consulta y asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, a los municipios, a las instituciones y empresas científicas y tecnológicas y a los particulares en la entidad que lo



soliciten, en materia de planeación, programación, aplicación y evaluación de acciones y recursos en ciencia, tecnología e innovación;

- VII. Fungir como órgano competente del Poder Ejecutivo del Estado en sus relaciones formales e informales con las instituciones y organismos de ciencia, tecnología e innovación internacionales, nacionales, locales y municipales, y en particular, ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Foro Consultivo Científico y Tecnológico y la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología, en términos de las leyes aplicables;
- VIII. Atender los asuntos legales que se interpongan contra sus actos y resoluciones, en los términos de las normas que al efecto se expidan;
- IX. Formular, coordinar su ejecución, evaluar y actualizar el Programa, con la participación de la comunidad científica y de los sectores productivos y sociales, procurando su articulación con el sistema nacional de planeación y en términos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y demás disposiciones legales;
- X. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño del Sistema, con la finalidad de conocer sus resultados e impactos en la solución de necesidades esenciales de la entidad y en el avance del conocimiento;
- XI. Apoyar, mediante el otorgamiento de becas, apoyos y otros medios, la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, y la innovación, contribuyendo al fortalecimiento de los programas de postgrado en la entidad, y en general, todas aquellas acciones, cursos, programas de formación continua y de intercambio académico que tiendan a fomentar la reproducción de las nuevas generaciones de investigadores y actualizar los conocimientos a los del más alto nivel;



- XII. Formular y difundir una convocatoria de estímulo y reconocimiento a jóvenes zacatecanos destacados en el ámbito académico y de participación en actividades de desarrollo, innovación, difusión y divulgación de acciones científicas y tecnológicas;
- XIII. Coadyuvar con las instituciones que integran el Sistema para la adscripción, permanencia, actualización y promoción de investigadores y demás miembros de la comunidad científica en la entidad;
- XIV. Fomentar la integración y el fortalecimiento de los sistemas regionales y municipales de ciencia, tecnología e innovación que contribuyan a la descentralización estas actividades en la entidad;
- XV. Formular las acciones tendientes a la vinculación y gestión tecnológica, la difusión, divulgación y enseñanza de la ciencia, así como la innovación, y otras que favorezcan la aplicación de la ciencia y la transferencia de tecnología en el mejoramiento de los procesos económicos, sociales y ambientales, así como su socialización en la población de la entidad;
- XVI. Promover ante las dependencias y entidades de la administración pública del Estado la consideración, dentro de sus planes, programas, proyectos y presupuestos, de las acciones y los recursos necesarios para la ciencia, la tecnología y la innovación orientados a la atención de las necesidades esenciales de la entidad y en particular para el eficaz cumplimiento del objeto de esta Ley;
- XVII. Promover la inversión privada en ciencia, tecnología e innovación y la constitución y desarrollo de empresas relacionadas con la producción de bienes y servicios generados con tecnologías de punta o avanzadas;
- XVIII. Someter a la consideración de la o el Titular del Ejecutivo propuestas de políticas y mecanismos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación,



en materia de estímulos fiscales y financieros, exenciones y facilidades administrativas, entre otras;

- XIX. Gestionar ante las distintas instituciones y organismos públicos y privados, internacionales, nacionales y locales, recursos para apoyar de manera creciente al Sistema y a sus actividades, en los términos de esta Ley;
- XX. Administrar su patrimonio y los recursos que las instituciones y organismos internacionales, nacionales y locales destinen, por su conducto, al desarrollo del Sistema;
- XXI. Apoyar y convenir la constitución, el financiamiento y operación de Fondos para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación en la entidad y participar en sus órganos de dirección;
- XXII. Coordinar, integrar y dar seguimiento a las actividades científicas y tecnológicas que las dependencias y entidades de la administración pública del Estado realicen, así como conocer y opinar sobre los recursos empleados para tal fin, con el propósito de asegurar su congruencia con las políticas y prioridades establecidas en el Programa, en los términos de la presente Ley;
- XXIII. Establecer el Sistema Estatal de Investigadores y el Registro Estatal de Infraestructura Científica, Tecnológica y de Innovación mediante la aplicación de indicadores y estándares locales y coadyuvar con su integración a la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación;
- XXIV. Fomentar la colaboración interinstitucional, la creación de redes científicas, tecnológicas y de innovación, y la articulación de las instituciones del Sistema para la ejecución de acciones coordinadas en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- XXV. Crear, desarrollar, operar y evaluar el Sistema Estatal de Investigadores;



- XXVI. Otorgar estímulos y reconocimientos a la labor científica, tecnológica y de innovación de las instituciones y miembros de la comunidad científica, integrantes del Sistema;
- XXVII. Promover la integración del Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica y de Innovación del Estado procurando su articulación con el Sistema de Información Científica y Tecnológica del CONACYT, realizar estudios sobre esta materia, así como emitir periódicamente un informe acerca del estado que guarda el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la entidad;
- XXVIII. Promover la difusión, transferencia, divulgación y enseñanza de la ciencia, la tecnología y la innovación;
- XXIX. Conocer y aplicar los procesos de gestión de recursos destinados a la ciencia, la tecnología y la innovación;
- XXX. Procurar la elevación de la cultura científica de la sociedad zacatecana;
- XXXI. Alcanzar la sociedad del conocimiento en la entidad;
- XXXII. Conocer, revalorar y preservar los conocimientos tradicionales de las zonas rurales y urbanas de la entidad y coadyuvar con las instituciones responsables para el resquardo de sus derechos; y
- XXXIII. Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.





VI.FILOSOFÍA

VISIÓN

Ser una institución líder, reconocida mundialmente como impulsora del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, generadora de proyectos productivos y centro especializado en difusión y divulgación de la ciencia, que contribuya a la toma de decisiones y al desarrollo del Gobierno y de la Sociedad.

MISIÓN

Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en Zacatecas, mediante el estímulo a la investigación y la creación de redes de vinculación productiva, así como la difusión y la divulgación de la ciencia y sus aplicaciones, para elevar la cultura científica de la sociedad y favorecer su mejoramiento integral.

VALORES

Compromiso con la verdad

Solidaridad

Vocación científica

Honestidad

Capacidad profesional

Calidad de servicio

Trabajo en equipo

Equidad de género

Transparencia



VII.ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. Junta Directiva
- 1.0.1. Consejo Asesor
- 1.1. Dirección General
 - 1.1.1. Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública
 - 1.1.2. Subdirección de Imagen Institucional
 - 1.1.3. Subdirección de Administración y Finanzas
 - 1.1.3.1. Departamento de Recursos Humanos y Financieros
 - 1.1.3.2. Departamento de Informática y Recursos Técnicos
 - 1.1.4. Subdirección de Innovación y Desarrollo Regional
 - 1.1.1.1 Departamento de Vinculación y Promoción
 - 1.1.4.1. Laboratorio de Software Libre
 - 1.1.5. Subdirección de Difusión y Divulgación de la Ciencia
 - 1.1.5.1. Departamento de Publicaciones
 - 1.1.5.2. Departamento de Apropiación Social de la Ciencia
 - 1.1.6. Subdirección de Formación de Recursos Humanos
 - 1.1.6.1. Departamento de Becas
 - 1.1.6.2. Departamento de Fomento a la Actividad Científica
 - 1.2. Dirección del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas Zigzag
 - 1.2.1. Subdirección Educativa
 - 1.2.1.1. Departamento de Investigación y Desarrollo
 - 1.2.1.2. Departamento de Vinculación Educativa y Social

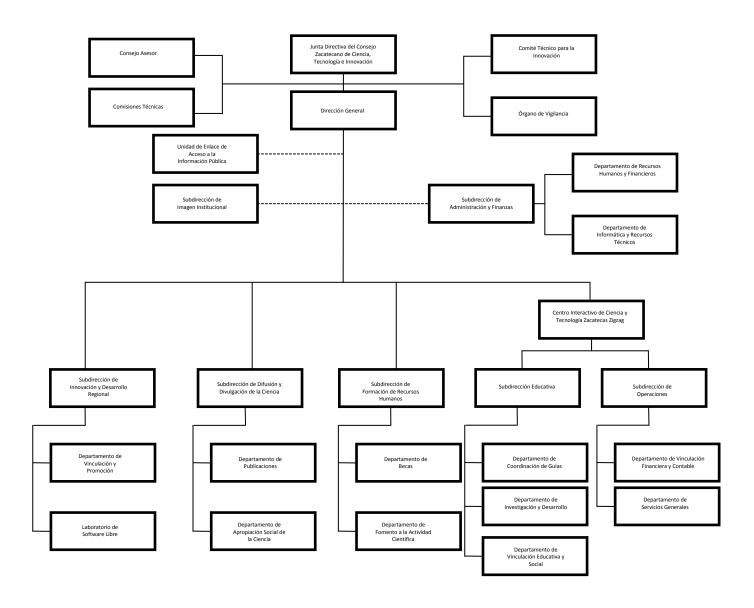




- 1.2.1.3. Departamento de Coordinación de Guías
- 1.2.2. Subdirección de Operaciones
 - 1.2.2.1. Departamento de Vinculación Financiera y Contable
 - 1.2.2.2. Departamento de Servicios Generales
- 1.3. Consejo Directivo
- 1.4. Comisiones Técnicas
- 1.5. Comité Técnico para la Innovación
- 1.6. Órgano de Vigilancia



VIII.ORGANIGRAMA





IX.OBJETIVOS Y FUNCIONES

1. JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO:

Custodiar el cumplimiento cabal del propósito del COZCyT, supervisando que la totalidad de actividades y funciones desempeñadas tengan el espíritu de mejoramiento social; y que éste se encamine a crear las condiciones que requiere la sociedad zacatecana para involucrarse en el conocimiento científico y la innovación tecnológica.

- Asesorar al Titular del Ejecutivo, a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- Conocer y resolver los asuntos de su competencia que le sean presentados por la Dirección General;
- III. Elaborar planes estatales en materia de ciencia, tecnología e innovación;
- IV. Promover la integración de recursos y acciones para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación, en los planes y programas de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado;
- V. Aprobar el Estatuto Orgánico, las normas, manuales y procedimientos administrativos internos;
- VI. Promover un crecimiento sostenible en el presupuesto, y
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.



1.0.1. Consejo Asesor

OBJETIVO:

Asesorar al COZCyT en todos y cada uno de sus ámbitos de acción, para el desarrollo integral, incluyente y vanguardista de la ciencia y la innovación tecnológica en Zacatecas.

- Identificar las necesidades esenciales en ciencia, tecnología e Innovación para el desarrollo del Estado;
- Emitir opinión sobre los planes, programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación presentados por la Dirección General;
- III. Apoyar al COZCyT en la elaboración de estudios y evaluación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado;
- IV. Apoyar en la articulación de actividades científicas y tecnológicas mediante el fomento de las redes de esta naturaleza;
- V. Auxiliar en los procesos de evaluación y arbitraje académico de propuestas de apoyo científico;
- VI. Vincular al COZCyT con instancias de carácter científico en otras Entidades Federativas y en el extranjero, y
- VII. Las demás que le confieren disposiciones jurídicas aplicables.



1.1 Dirección General

Objetivo:

Organizar el conjunto de recursos y medios con los cuales cuente el COZCyT, buscando siempre el impulso de la institución, respetando los fines que persigue e implementando siempre las acciones necesarias para la consecución de los mismos.

Funciones:

- Ser el eje de la actualización, revisión e innovación de las políticas y las estrategias para el desarrollo de una cultura científica, tecnológica y de innovación incluyente en el estado. Esto se logrará a través de acciones estratégicas plasmadas en el Programa Estatal de Ciencia, Tecnología del Estado de Zacatecas, el que será elaborado en el COZCyT;
- II. Dirigir técnica y administrativamente al COZCyT, bajo los principios de eficiencia y responsabilidad social;
- III. Dirigir la administración racional y sustentable del ejercicio presupuestal y de los recursos financieros del COZCyT;
- IV. Vigilar el absoluto cumplimiento de la visión, misión y valores del COZCyT;
- Establecer convenios de cooperación en materia de fomento y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación con cualquier entidad internacional, nacional, local o municipal, que pueda sumarse a los propósitos del COZCyT;



- VI. Establecer programas y apoyos específicos para impulsar en todos los niveles la ciencia, la tecnología y la innovación estatal, regional y/o municipal para, a través de ellos, articular la innovación científica con los conocimientos tradicionales y particulares de la sociedad zacatecana que nos otorgan identidad cultural;
- Integrar, promover y consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado, en sus aspectos de infraestructura, normatividad, organización, recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, equipos e instalaciones, e investigaciones y publicaciones;
- Conocer y aplicar los procesos de gestión de los recursos destinados a promover la ciencia, la tecnología y la innovación, para allegarlos a Zacatecas, operándolos conforme a la legislación y normatividad en la materia;
- ix. Evaluar los programas que estimulen la inversión pública y privada en ciencia, la tecnología y la innovación en los distintos ámbitos productivos y sociales:
- x. Organizar y mantener disponible la información referente a todas las actividades que realiza el COZCyT, para garantizar el acceso ciudadano a dicha información, en los términos de la Ley;
- XI. Rendir los informes de desempeño del COZCyT, a las instancias de la administración pública estatal, en los términos de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas;
- XII. Supervisar el buen manejo del patrimonio del COZCyT;



- XIII. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de Programa Operativo Anual, para su aprobación;
- XIV. Supervisar la ejecución y cumplimiento eficaz de los programas y acciones planeadas en el Programa Operativo Anual;
- xv. Presidir el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto para el fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas;
- XVI. Ser el representante legal del COZCyT con todas las facultades generales especiales, que contempla la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, y
- xvII. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.1. Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública

OBJETIVO:

Cumplir con la responsabilidad de transparencia proporcionando a la ciudadanía la información pública requerida y difundirla a través de los medios electrónicos.

- I. Promover la observancia y respeto por la Ley de Acceso a la Información
 Pública y su Reglamento aplicable;
- II. Orientar y auxiliar a la ciudadanía en general en la elaboración y entrega de solicitudes de acceso a la información pública;
- III. Publicar periódicamente y de acuerdo a lo lineaminetos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, la información de oficio en el Portal de Transparencia del COZCyT;
- IV. Realizar los trámites administrativos necesarios para responder las solicitud de información que presenten al COZCyT;
- V. Solicitar a los responsables de las Subdirecciones de la Entidad la información requerida para la contestación de la solicitudes de información de los usuarios;



- VI. Remitir a la Secretaría de la Función Pública del Estado copia de las solicitudes y los proyectos de respuesta de cada una de ellas para su revisión y en su caso autorización;
- VII. Registrar las solicitudes de información, así como dar un informe mensual de sus resultados y sus costos;
- VIII. Promover la capacitación y actualización en materia de transparencia y acceso a la información pública del personal adscrito al COZCyT;
 - IX. Acatar las resoluciones, disposiciones administrativas y requerimientos de informes que establezca la Comisión Estatal para el acceso a la Información Pública, y
 - X. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.2. Subdirección de Imagen Institucional

OBJETIVO:

Planear, coordinar y aplicar estrategias de comunicación social dirigidas a la construcción y fortalecimiento de la imagen institucional y las relaciones públicas.

- Coordinar acciones de comunicación social de la ciencia, la tecnología y la innovación con las demás subdirecciones que integran el COZCyT, con la finalidad de darle mayor auge a las mismas;
- II. Promover una identidad corporativa e institucional en coordinación con la Dirección de Imagen Institucional de Gobierno del Estado tanto interna como externamente;
- III. Implementar estrategias de comunicación para promover una imagen pública positiva de la Institución;
- IV. Mantener estrecha comunicación con los trabajadores del COZCyT para informarles de las actividades y eventos que desarrolla la Entidad, para lograr un mejor desempeño laboral;
- V. Procurar la permanente labor informativa a través de los medios de comunicación para la divulgación de la oferta científica, tecnológica, de innovación y de formación de recursos humanos;
- VI. Fortalecer las relaciones públicas institucionales para dar una mejor servicio a la ciudadanía;



- VII. Coordinar las actividades que tengan que ver con el Diseño Gráfico que se hagan para las diversas actividades del COZCyT;
- VIII. Promover y difundir las actividades y eventos que realice la Entidad;
- IX. Elaborar un plan anual de mercadotecnia y promoción del COZCyT; y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.3. Subdirección de Administración y Finanzas.

OBJETIVO:

Administrar los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos e informáticos, así como representar administrativamente al COZCyT en las instancias de planeación, auditoría, control y transparencia.

- Elaborar el Programa Operativo Anual, en base a la información y planeación institucional del COZCyT;
- Plasmar en el Programa Operativo Anual, la programación de las acciones a realizar en la institución, proyectando metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. Realizar un anteproyecto de presupuesto anual, para su uso durante el siguiente año fiscal en el COZCyT;
- IV. Supervisar que los objetivos institucionales concuerden en términos financieros con la programación;
- V. Realizar el Programa Operativo Anual Obras en conjunto con la unidad de Planeación del Gobierno Estatal;
- VI. Dar seguimiento y supervisión al desarrollo general del Programa Operativo Anual;
- VII. Realizar los formatos de informe de avance de las actividades del Programa Operativo Anual;



- VIII. Presentar los informes de avance del Programa Operativo Anual a las instancias gubernamentales competentes;
 - IX. Aplicar la evaluación del desempeño a las y los servidores públicos de mandos medios y superiores del Consejo Asesor;
 - X. Colaborar con la subdirección administrativa del Zigzag en la administración de los recursos materiales del COZCyT;
 - XI. Administrar los convenios de vinculación entre el COZCyT y otras instancias;
- XII. Elaborar y mantener actualizados los Manuales de Organización, de Procedimientos y Estatuto Orgánico de la Entidad;
- XIII. Elaborar los informes requeridos por las autoridades competentes y garantizar la transparencia en la administración;
- XIV. Fungir como enlace técnico y administrativo en la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública;
- XV. Integrar y poner a disposición de la ciudadanía, la información solicitada conforme a la Ley de Acceso de la Información Pública del Estado de Zacatecas;
- XVI. Integrar los reportes, informes y auditorías que sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública;



- XVII. Fungir como enlace técnico en la Dirección de Gestión Ciudadana dependiente de la Jafatura de Oficina del C. Gobernador;
- XVIII. Poner a disposición de la Dirección de Gestión Ciudadana los informes correspondientes a los seguimientos y respuestas de solicitudes de atención ciudadana;
- XIX. Fungir como enlace administrativo en el Comité de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas;
- XX. Proponer a la Dirección General las políticas y lineamientos por conceptos de arrendamiento y prestación de servicios de los espacios físicos del Centro de Comunicación y Divulgación de la Ciencia;
- XXI. Proponer a la Dirección General del COZCyT la adquisición de equipo, mobiliario, adiciones o modificaciones a los espacios físicos y suministros, de acuerdo a los requerimientos de los Usuarios en el Centro de Comunicación y Divulgación de la Ciencia; y
- XXII. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.3.1. Departamento de Recursos Humanos y Financieros

OBJETIVO:

Llevar un control del personal adscrito a esta Dependencia así como el trámite de los movimientos, incapacidades, permisos económicos, pagos de sueldos, entre otros ante la Secretaría de Administración así como llevar un estricto control y vigilancia en el trámite de las erogaciones que se realicen al presupuesto así como un registro de los bienes muebles e inmuebles, el control del parque vehicular y la solicitud del material que se requiere para el buen funcionamiento del COZCyT.

- Tramitar ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración los movimientos del personal del Consejo previo acuerdo con la Dirección General;
- II. Elaborar los oficios de comisión solicitados por las distintas subdirecciones en el desempeño de sus labores dentro y fuera del Estado;
- III. Vigilar la puntualidad y asistencia del personal así como establecer los criterios necesarios para su debido y cabal cumplimiento, además de controlar las salidas y permisos que el personal solicite;
- IV. Integrar los expedientes del personal de acuerdo a las especificaciones que marca el Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto;



- V. Promover la capacitación del personal conjuntamente con la Dirección
 General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y del Instituto de Selección y Capacitación del Estado;
- VI. Ser el enlace ante la Secretaría de la Función Pública para la entrega de Declaraciones patrimoniales tanto inicial, anual y final del personal del COZCyT;
- VII. Solicitar y resguardar las pólizas de seguro y pago de tenencias de los vehículos asignados al COZCyT;
- VIII. Recibir y clasificar de las facturas para su trámite;
- IX. Tramitar y gestionar bajo su estricta responsabilidad las validaciones con cargos al presupuesto asignado al Consejo;
- Vigilar que el pago de los documentos en tramite se realice en tiempo y forma, y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.3.2. Departamento de Informática y recursos técnicos

OBJETIVO:

Contar con un área que se dedique a la instalación, revisión y mantenimiento de los equipos de cómputo, dar el apoyo técnico a los usuarios de mismos y realizar todas las actividades que requieran de sistematización.

- Llevar a cabo el diseño e implementación de sistemas, requeridos en el COZCyT;
- II. Dar mantenimiento preventivo y correctivo en el equipo de cómputo e impresión;
- III. Otorgar soporte técnico a los usuarios de equipo de cómputo para el buen uso y disfrute del mismo;
- IV. Administrar y gestionar el equipo informático que sea necesario para el buen funcionamiento del COZCyT;
- V. Administrar y dar mantenimiento a la red informática del COZCyT;
- VI. Administrar y gestionar el sistema de comunicación telefónico del COZCyT;
- VII. Dar soporte técnico al personal de las diferentes áreas administrativas del COZCyT;



- VIII. Gestionar el Software utilizado para desempeñar las actividades del COZCyT;
- IX. Recabar y capturar la información de la cual se derivan los Indicadores
 Estratégicos implementados en el COZCyT;
- X. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.4. Subdirección de Innovación y Desarrollo Regional.

OBJETIVO:

Contribuir a una economía competitiva, productiva y sostenible a través del desarrollo tecnológico y la innovación.

- Contribuir a la detección de demandas sociales, gubernamentales y empresariales en el ámbito científico, tecnológico y de innovación, así como a su impulso mediante su promoción con fondos de apoyo;
- Promover estudios estratégicos para el desarrollo competitivo y productivo de Zacatecas;
- III. Fomentar la asociación provechosa entre los sectores sociales, gubernamentales, académicos y empresariales para el desarrollo tecnológico y la innovación;
- IV. Constituir redes de innovación mediante la alianza entre investigadores, empresas y gobierno en los sectores de Energías Renovables, Tecnologías de la Información, Mineria y Agrotecnología;
- V. Crear el Comité Técnico para la Innovación, para el desarrollo de la Innovación en el Estado de Zacatecas;
- VI. Propiciar el crecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica y de innovación de la entidad;



- VII. Fomentar la atracción de investigadores de alto nivel para liderar proyectos de las redes de innovación;
- VIII. Fomentar y contribuir a la creación y expansión de empresas de base tecnológica;
 - IX. Promover la incorporación de empresas zacatecanas al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas;
 - X. Promover y difundir las convocatorias Federales y Estatales de innovación y desarrollo tecnológico para fortalecimiento de las empresas Zacatecanas;
 - Realizar talleres para el fomento y financiamiento de proyectos de innovación tecnológica en las empresas e instituciones;
- XII. Generar el catálogo anual de empresas de base tecnológica en el Estado;
- XIII. Impulsar la formación del Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica de Zacatecas;
- XIV. Ejercer la Secretaría Administrativa del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto para el fomento a la investigación científica y tecnológica Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Gobierno del Estado de Zacatecas;
- XV. Propiciar financiamiento mediante el Fondo Mixto para el fomento a la investigación científica y tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Zacatecas a instituciones y empresas de base tecnológica;



- XVI. Impulsar la generación de parques científicos y tecnológicos en las áreas prioritarias para el desarrollo del estado;
- XVII. Promover proyectos de ciencia, tecnología e innovación ante las instancias de fuentes de financiamiento;
- XVIII. Otorgar información técnica, asesoría y opinión sobre las actividades de innovación y desarrollo regional, y
 - XIX. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.4.1. Departamento de Vinculación y Promoción

OBJETIVO:

Coadyuvar al desarrollo científico y tecnológico estatal y municipal, a través de un Fideicomiso constituido con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio, y el Gobierno Federal, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

- Promover el desarrollo y consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas del Estado de Zacatecas;
- Apoyar proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico de alta calidad, que sean relevantes para el Estado de Zacatecas;
- III. Promover la incorporación de empresas zacatecanas al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, RENIECyT;
- IV. Promover y difundir las convocatorias federales y estatales de innovación y desarrollo tecnológico para fortalecimiento de las empresas zacatecanas;
- V. Realizar talleres para el fomento y financiamiento de proyectos de innovación tecnológica en las empresas e instituciones;
- VI. Promover la formación de recursos humanos de alta especialidad que impulsen el desarrollo del Estado de Zacatecas;



- VII. Apoyar proyectos científicos y tecnológicos que respondan de manera integral a problemáticas interestatales;
- VIII. Promover la divulgación y difusión de la Ciencia y la Tecnología relevante para el Estado;
- IX. Impulsar la generación de parques científicos y tecnológicos en las áreas prioritarias para el desarrollo del estado.
- X. Promover proyectos de parques temáticos de ciencia, tecnología e innovación ante las instancias de fuentes de financiamiento.
- XI. Desarrollar estudios estratégicos para el desarrollo competitivo y productivo de Zacatecas.
- XII. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.4.2. Laboratorio de Software Libre

OBJETIVO:

Articular las estrategias que impulsen la conformación de proyectos de innovación tecnológica con el aprovechamiento de las tecnologías abiertas para beneficio de todos los sectores, complementado por el diseño de programas de capacitación, fortalecimiento de proyectos con la integración del sector académico, vinculación con todos los sectores productivos y consolidar alianzas estratégicas con instancias nacionales e internacionales.

- Articular las estrategias que los consoliden como un centro dedicado al desarrollo de proyectos de innovación tecnológica aprovechando las tecnologías abiertas con un impacto global;
- Fortalecer la vinculación con las instituciones de educación superior estatales que sin duda deben ser el eje prioritario para el desarrollo de los proyectos;
- III. Estudiar soluciones diseñadas con software libre para su mejoramiento e implementación en el Gobierno del Estado de Zacatecas;
- IV. Diseñar los programas de capacitación y certificación que permitan conocer los beneficios y ventajas que ofrece el software libre ademàs de impulsar la cultura del aprovechamiento de sus soluciones actuales;



- V. Realizar distintos tipos de apoyos para los estudiantes interesados en el desarrollo y aprovechamiento del Software Libre;
- VI. Estudiar los planes adecuados para aquellas instancias que decidan adoptar el uso y aprovechamiento del software libre en su plataforma tecnológica;
- VII. Ofrecer el respaldo y soporte para cualquier dependencia, institución u organización que haya logrado la migración al software libre;
- VIII. Diseño y desarrollo de nuevas soluciones para el desarrollo de Software Libre en los alcances que tenga el Laboratorio;
 - IX. Trabajar para concretar alianzas adecuadas que fortalezcan las iniciativas y proyectos a desarrollar desde el Laboratorio para beneficio de todos los sectores.
 - X. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.5. Subdirección de Difusión y Divulgación de la Ciencia.

OBJETIVO:

Promover y fomentar la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, procurando su apropiación social.

- Diseñar programas para mejorar la percepción de la sociedad sobre la ciencia, la tecnología y la innovación;
- Promover espacios de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación de modo que enfaticen el potencial social de las mismas;
- III. Contribuir a estimular la curiosidad de las personas, en particular de niños y jóvenes, sobre la influencia directa que tienen la ciencia, la tecnología y la innovación en su vida diaria;
- IV. Alentar la participación del profesorado del área de ciencias y tecnología, en la tarea de concientizar a la sociedad, a través de sus estudiantes, en la importancia vital de la información científico-técnica para la toma de decisiones en aspectos importantes de la vida contemporánea;
- V. Diseñar un programa permanente de capacitación en materia de enseñanza, difusión y divulgación de la ciencia, para aquellos agentes que deban impulsar el conocimiento científico, en sus aspectos formal y no formal;



- VI. Contribuir a la difusión de las actividades y/o eventos relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación, procurando que sus resultados formen parte de la realidad cotidiana de la sociedad;
- VII. Alentar a científicos, tecnólogos e innovadores para que participen directamente en la divulgación de sus resultados, a fin de incorporar en la cultura de los ciudadanos las innovaciones y los avances científicos y tecnológicos logrados en el Estado;
- VIII. Promover y apoyar iniciativas orientadas al fomento de la cultura científica y tecnológica en escuelas, institutos, centros de formación profesional y universidades, tanto entre el alumnado como entre el profesorado de los distintos niveles educativos de todo el estado;
- IX. Establecer vínculos permanentes con otras instituciones relacionadas con la divulgación y la difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de lograr una adecuada articulación de las acciones que se realicen en esta área;
- X. Contribuir al aumento progresivo de los materiales destinados a la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación;
- XI. Utilizar las herramientas que proporciona la tecnología de la información para facilitar la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en todo el territorio Zacatecano;
- XII. Contribuir a la integración y resguardo del material escrito, audiovisual y electrónico, que produce la comunidad científica, para conformar el Archivo de Información Científica, Tecnológica y de Innovación del Estado de Zacatecas;



- XIII. Crear una revista de difusión y divulgación del COZCyT para lograr una mejor difusión y divulgación en el estado de Zacatecas;
- XIV. Generar estrategias efectivas para que los productos científicos puedan ser socializados, lo que implica que la sociedad pueda reconocer su utilidad o su valor;
- XV. Otorgar opinión técnica y asesoría especializada, sobre las actividades de enseñanza y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir al enriquecimiento de la cultura científica de la sociedad Zacatecana; y
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.5.1. **Departamento de Publicaciones**

OBJETIVO:

Promover y fomentar la difusión y divulgación de la ciencia a través de los diferentes materiales electrónicos y escritos con los que cuenta el COZCyT; con la finalidad de llegar a todo el Estado de Zacatecas.

- Organizar cursos de perfeccionamiento para los docentes investigadores de las diferentes Instituciones de Educación;
- II. Convocar a concurso de dibujos infantiles en los que muestren sus visiones sobre diferentes aspectos de la ciencia y la tecnología. (Febrero a septiembre);
- III. Establecer vínculos permanentes con otras instituciones relacionadas con la divulgación y la difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de lograr una adecuada articulación de las acciones que se realicen en esta área;
- IV. Distribuir en el estado los materiales que nos envían diferentes instituciones
 y que contribuyen a la difusión y divulgación de la ciencia en la sociedad;
- V. Contribuir al aumento progresivo de los materiales destinados a la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación;
- VI. Realizar la selección de videos, libros, revistas y otros materiales de divulgación científica para su difusión en el Estado de Zacatecas;



- VII. Utilizar las herramientas que proporciona la tecnología de la información para facilitar la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en todo el territorio Zacatecano;
- VIII. Desarrollar acciones que permitan a la publicación emitida por el COZCyT para estar al día en las innovaciones tecnológicas que permiten mayores posibilidades de interacción con sus lectores;
- IX. Contribuir a la integración y resguardo del material escrito, audiovisual y electrónico, que produce la comunidad científica, para conformar el Archivo de Información Científica, Tecnológica y de Innovación del Estado de Zacatecas;
- X. Publicar periódicamente la revista de difusión y divulgación del COZCyT;
- XI. Gestionar y conseguir la colaboración de la comunidad científica, tecnológica y de innovación así como la de aquellos profesionales y docentes de áreas relacionadas con la ciencia y la tecnología de todos los niveles en la redacción de materiales para la revista;
- XII. Generar estrategias efectivas para que los productos científicos puedan ser socializados, lo que implica que la sociedad pueda reconocer su utilidad o su valor;
- XIII. Otorgar opinión técnica y asesoría especializada, sobre las actividades de enseñanza y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir al enriquecimiento de la cultura científica de la sociedad zacatecana; y
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.5.2. Departamento de Apropiación Social de la Ciencia

OBJETIVO:

Realizar la apropiación social de la ciencia en el Estado de Zacatecas, a través de los diferentes mecanismos implementados por el COZCyT.

- Coordinar, alentar, enriquecer y aumentar la participación de la sociedad zacatecana en las actividades de la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología;
- Organizar ciclo de cine y video con proyecciones que conduzcan a elevar la cultura científica y tecnológica de la sociedad;
- III. Convocar a concurso de proyectos y trabajos relacionados con la ciencia y la tecnología en estudiantes de nivel medio superior y superior;
- IV. Organizar actividades de divulgación científica durante la anualidad;
- V. Fomentar la impartición de conferencias de divulgación científica en centros docentes de los distintos niveles de enseñanza;
- VI. Promover espacios de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación de modo que enfaticen el potencial social de las mismas;
- VII. Contribuir a estimular la curiosidad de las personas, en particular de niños y jóvenes, sobre la influencia directa que tienen la ciencia, la tecnología y la innovación en su vida diaria;
- VIII. Alentar la participación de los docentes investigadores del área de ciencias y tecnología, en la tarea de concientizar a la sociedad, principalmente a



través de sus estudiantes, en la importancia vital de la información científico-técnica para la toma de decisiones en aspectos importantes de la vida contemporánea;

- IX. Diseñar un programa permanente de capacitación en materia de enseñanza, difusión y divulgación de la ciencia, para aquellos agentes que deban impulsar el conocimiento científico, en sus aspectos formal y no formal;
- Apoyar y difundir los diferentes concursos y olimpiadas del conocimiento que se desarrollan en el Estado;
- XI. Alentar a la comunidad científica, tecnológica y de innovación para que participe directamente en la divulgación de sus resultados, a fin de incorporar en la cultura de los ciudadanos las innovaciones y los avances científicos y tecnológicos logrados en el Estado, y
- XII. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.6. Subdirección de Formación de Recursos Humanos.

Objetivo:

Fomentar la formación, vinculación y consolidación de capital humano en ciencia y tecnología y propiciar su participación en el desarrollo social.

Funciones:

- I. Promover la vocación en ciencia y tecnología en el estado de Zacatecas para una mayor cultura en ciencia y tecnología;
- II. Desarrollar estrategias de búsqueda, reconocimiento y seguimiento de talentos para promover la vocación en ciencia y tecnología;
- III. Vincular a la comunidad científica y tecnológica de la entidad con los distintos ámbitos escolares, para fortalecer la enseñanza de la ciencia y la tecnología;
- IV. Contribuir en la mejora y consolidación del capital humano en ciencia y tecnología en el estado de Zacatecas;
- V. Fomentar la alta especialización de la comunidad científica, tecnológica y de innovación dentro del COZCyT;
- VI. Fomentar la formación integral y el crecimiento humano de la comunidad científica, tecnológica y de innovación del COZCyT;
- VII. Promover fuentes de financiamiento, locales, nacionales e internacionales,
 y coadyuvar con la participación de los investigadores, tecnólogos e innovadores;



- VIII. Fomentar el reconocimiento y el valor social de la comunidad científica y tecnológica de la Institución;
 - IX. Establecer premios interno en investigación, desarrollo tecnológico y la innovación, para estimular el desarrollo y la innovación mencionados en el Estado de Zacatecas:
 - X. Promover el uso de los recursos electrónicos disponibles en ciencia y tecnología para su desarrollo;
- XI. Establecer y difundir el directorio de investigadores, tecnólogos e innovadores de la institución para promover entre la sociedad Zacatecana la cultura científica y tecnológica;
- XII. Procurar y difundir los productos y logros de la comunidad científica y tecnológica del COZCyT;
- XIII. Fomentar eventos académicos de carácter nacional e internacional en Zacatecas dentro de la Institución;
- XIV. Otorgar información técnica, asesoría y opinión sobre las actividades de formación de capital humano en ciencia y tecnología; y
- XV. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.6.1. **Departamento de Becas**

OBJETIVO:

Impulsar el desarrollo de Zacatecas, mediante la promoción, y formación de recursos humanos especializados en ciencia y tecnología que impacten en el desarrollo social y económico de Zacatecas en el contexto global que se perfila hacia una economía del conocimiento.

- Desarrollar estrategias de búsqueda, detección, reconocimiento y seguimiento de talentos para la ciencia, para incidir en la vocación científica de las nuevas generaciones;
- Apoyar en la operación de un sistema de becas para la Formación de Recursos Humanos dedicados a la Investigación Científica y tecnológica;
- III. Ayudar a la Subdirección a concertar convenios con instituciones nacionales y extranjeras para impulsar la formación de recursos humanos en investigación Científica y Tecnológica;
- IV. Fomentar programas de intercambio de profesores, investigadores y técnicos con otros Estados o Países;
- V. Establecer mecanismos de enlace con los becarios Zacatecanos que se encuentren en el extranjero bajo sus auspicios;



- VI. Elaborar la Convocatoria de becas junto con el Comité de manera semestral para niveles de medio superior, superior y posgrados;
- VII. Planear el desarrollo y ejecución del Proceso de Becas de manera semestral, para que sean otorgadas a los becarios;
- VIII. Difundir la Convocatoria de Becas en las distintas escuelas por medio de cartelones y en el portal del COZCyT y medios de comunicación;
 - IX. Atender a los solicitantes de becas dándoles información y recibiendo la documentación necesaria para el trámite;
 - X. Agendar y coordinar las reuniones del Comité para la selección de becarios para obtener la lista final de los estudiantes que serán beneficiados con dicho apoyo;
- XI. Elaborar la carta compromiso que debe firmar el becario al COZCyT, así como los recibos oficiales, la reproducción del reglamento de becarios, informar por medio de la página del COZCyT la lista de aceptados, de igual manera se les envía un correo electrónico a cada solicitante informándoles que fueron aceptados;
- XII. Entregar las becas, así como emitir la información necesaria y requerida por los becarios;
- XIII. Planear, organizar y coordinar las fechas de entrega de becas, y
- XIV. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.1.6.2. Departamento de Fomento a la Actividad Científica

OBJETIVO:

Impulsar y fortalecer la investigación científica y tecnológica en el Estado de Zacatecas, estableciendo los mecanismos de Coordinación de Acciones entre las Dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal, para el aprovechamiento del talento Zacatecano.

- Elaborar un directorio de Investigadores y establecer un servicio estatal de información y documentación científica y tecnológica, para su utilización dentro de los temas de ciencia y tecnología en el Estado;
- Vincular a la Investigación Científica y tecnológica con la educación, para que la cultura científica llegue a todo el Estado de Zacatecas;
- III. Vincular y participar a la comunidad científica y académica de las instituciones a nivel superior de los sectores publico, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología, así como la formación de profesionales de la ciencia ya la tecnología;
- IV. Crear y administrar el Sistema Nacional de investigadores (Sistema Nodal), para llevar a cabo la agenda en ciencia y tecnología del estado de Zacatecas;



- V. Contar con información normalizada y estandarizada sobre las actividades Científicas y Tecnológicas desarrolladas por las Dependencias Gubernamentales, Instituciones de Investigación y de Educación Superior , empresas y agentes de los sectores social y privado, de tal manera que se conozcan las características del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y se pueda planear el mejoramiento del mismo;
- VI. Identificar el alcance la Investigación Científica y tecnológica y buscar posibles complementariedades, conocer y difundir resultados;
- VII. Dejar a disposición de los usuarios del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica, y al público en general, toda la información relevante sobre la capacidad científica y tecnológica, a través de formatos únicos del Sistema, siempre y cuando no sea información clasificada como confidencial o reservadas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Zacatecas, los cuales contendrán entre otras variables;
- VIII. Mantener en equipo de cómputo propios y compatibles con el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y sus propias bases de datos;
- IX. Actualizar continuamente la información de las variables que incorpore al Sistema Integrado de Información. Dicha información es propiedad y responsabilidad del COZCyT;
- X. Promover las publicaciones científicas y tecnológicas y fomentar la difusión de los trabajos realizados por investigadores Zacatecanos;



- XI. Supervisar el seguimiento y desarrollo de las diversas investigaciones apoyadas por el Consejo;
- XII. Procurar de manera estratégica la permanente labor informativa a través de los medios de comunicación, abriendo una ventana para la divulgación de la oferta científica, tecnológica, de innovación y de formación de recursos humanos teniendo un estrecho vínculo con científicos e investigadores comprometidos con la difusión y divulgación de la ciencia, y
- XIII. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.2. Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas "Zigzag"

OBJETIVO:

Dirigir la operación, el crecimiento y fortalecimiento del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas "Zigzag", para promover el acercamiento e interés social por la ciencia.

- Planificar el desarrollo del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- II. Elaborar presupuesto anual del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- III. Proponer y dar seguimiento a proyectos de mejora, desarrollo y capacitación del personal;
- IV. Coordinar y supervisar el funcionamiento de las áreas del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- V. Coordinar la realización de eventos relacionados con los programas de atención al público y las promociones de visita al Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- VI. Promover acuerdos de colaboración con otras instituciones que pretendan establecer vínculos para la divulgación de la ciencia a través del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- VII. Elaborar los informes sobre el desempeño y desarrollo del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;



- VIII. Supervisar la aplicación y control de los recursos financieros y materiales del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag;
- IX. Controlar el desempeño y productividad de los recursos humanos con los que cuenta el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- X. Otorgar información, asesoría y opinión sobre las actividades del Centro
 Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag, y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.2.1. Subdirección Educativa

Objetivo:

Planear y desarrollar las acciones que fortalezcan el carácter educativo del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag.

Funciones:

- I. Fomentar la visita de educadores al Zigzag para que lo conciban como instancia que apoya a la educación formal;
- Coordinar el diseño y desarrollo de los programas de selección, formación y capacitación de Guías;
- III. Proponer y promover programas de capacitación del personal a su cargo;
- IV. Promover y coordinar la formulación de los guiones temáticos, orientación educativa de ilustraciones, cédulas y exhibiciones en las salas del Zigzag;
- V. Coordinar los servicios de extensión educativa del Zigzag;
- VI. Coordinar y desarrollar los servicios educativos del Zigzag;
- VII. Impulsar los servicios educativos y la práctica de talleres a las y los visitantes del Zigzag, procurando que su visita se instituya como una experiencia que motive a la reflexión en los temas científicos y tecnológicos;
- VIII. Contribuir con otras Dependencias e Instituciones Educativas para planear y organizar acciones de carácter científico-educativo;
 - IX. Colaborar en la difusión y promoción de los planes de patrocinio y convenios de colaboración para la visita de grupos al Centro Interactivo;
 - X. Establecer vínculos con otros museos y centros de ciencia, para la presencia de exhibiciones temporales e intercambio de experiencias;



- XI. Coordinar la elaboración y ejecución de los programas y manuales de procedimientos de los servicios de atención al público, reservaciones, uso del transporte escolar y Zigzag móvil;
- XII. Coordinar, dar seguimiento y evaluar los programas de trabajo de cada departamento conforme a sus funciones y responsabilidades, y
- XIII. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.2.1.1. Departamento de Investigación y Desarrollo

OBJETIVO:

Diseñar, planificar y difundir estrategias de investigación y desarrollo, con el fin de promover el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag y sus servicios complementarios.

- Realizar las estrategias de investigación necesarias para el desempeño de las labores fundamentales del Zigzag;
- II. Elaborar el plan de capacitación inicial, formal y permanente de sus colaboradores para instrumentar la capacitación de guías del Centro;
- III. Conjuntar los esfuerzos educativos en materia de investigación, experimentación, instrumentación y desarrollo de la propuesta educativa del Centro y turnarla a la subdirección educativa para su ejecución;
- IV. Coordinar los servicios en las muestras de ciencia en las cuales tenga representación el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- V. Promover en la población zacatecana los servicios complementarios del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- VI. Implementar talleres científicos a las y los visitantes del Zigzag, procurando que su visita se instituya como una experiencia que motive a la reflexión en los temas científicos y tecnológicos;



- VII. Impartir talleres científicos a las instituciones educativas y otras dependencias que lo soliciten;
- VIII. Revisar de forma periódica el buen funcionamiento de las exhibiciones, estado físico y de otros servicios de la sala de Astronomía;
- IX. Colaborar con Investigación y Desarrollo para el diseño de talleres científicos;
- X. Participar en otras actividades relacionadas con la difusión y la divulgación de la ciencia;
- XI. Emitir un reporte mensual de actividades a la Subdirección Educativa y a la Dirección Adjunta;
- XII. Dar cumplimiento administrativo para la adquisición de materiales y la realización de actividades de competencia a esta área;
- XIII. Investigar científicamente sobre el aprendizaje fuera de la escuela, en particular, investigar sobre el aprendizaje en espacios de educación no formal tratando de ver su posible impacto en el aprendizaje dentro de la escuela;
- XIV. Diseñar materiales didácticos para la enseñanza de diversos tópicos científicos velando siempre por su posible impacto en los espacios de educación formal, y
- XV. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.2.1.2. Departamento de Vinculación Educativa y Social

OBJETIVO:

Diseñar, planificar y difundir estrategias para establecer vínculos con instituciones educativas y sociales a fin de promover el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag y sus servicios complementarios.

- Promover en el sector magisterial los servicios educativos internos y externos del Zigzag;
- **II.** Coordinar los servicios del programa de extensión educativa Zigzag móvil para su apropiación social en el estado de Zacatecas;
- III. Realizar las actividades correspondientes para el buen uso y manejo de las materiales que se utilicen durante el desarrollo;
- IV. Realizar las reservaciones que sean necesarias para el uso del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas Zigzag;
- V. Supervisar el uso correcto de las salas con las que cuenta el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas Zigzag;
- **VI.** Supervisar el correcto uso del salón de eventos y áreas aledañas al mismo, los días en que haya fiestas infantiles;



- **VII.** Elaborar los distintos proyectos en apoyo al Centro Interactivo de ciencia y Tecnollogía Zacatecas en coordinación con el CONACYT;
- **VIII.** Promover en la población zacatecana los servicios de transportación con los que cuenta el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zigzag;
 - **IX.** Supervisar y llevar el control de las tareas de carácter administrativo que justifiquen los servicios otorgados por las distintas áreas de esta jefatura, y
 - X. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.2.1.3. Departamento de Coordinación de Guías

OBJETIVO:

Coordinar los programas de selección, capacitación y servicios de atención al público con operadores de piso y guías que asegure una atención de calidad a los visitantes del Zigzag.

- Coordinar las tareas de operadores de piso, para una eficiente organización administrativa y operativa con los guías, a fin de ofrecer una atención de calidad a los visitantes del Zigzag;
- II. Realizar la convocatoria para la selección de los guías educativos del Centro Zigzag;
- III. Procurar la eficiente capacitación permanente de guías educativas del Centro Zigzag, para ofrecer al día un servicio innovador y de calidad;
- IV. Realizar la apertura diaria del Zigzag en conjunto con operadores de piso y guías;
- V. Llevar a cabo en conjunto con la Subdirección de Operaciones un plan para incentivar a los trabajadores del Centro Zigzag, con la finalidad de crear un buen ánimo y experiencia laboral;
- VI. Desarrollar un plan motivacional para los operadores de piso orientado a la planta de guías de cada turno e incentivarlos al buen ánimo entre compañeros;



- VII. Organizar a los guías para su participación en eventos y reservaciones especiales de grupos y relacionados con actividades en salón de eventos y servicios de extensión del Zigzag;
- VIII. Dar Seguimiento al cumplimiento del reglamento interno de guías;
 - IX. Colaborar con la organización y ejecución del programa de capacitación inicial y permanente de guías, y
 - X. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.2.2. Subdirección de Operaciones

Objetivo:

Administrar los recursos financieros y materiales del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas, Zigzag; así como realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo del COZCyT.

Funciones:

- Coordinar las operaciones del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- Elaborar e implementar el sistema financiero y contable del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- III. Planear y desarrollar las acciones que fortalezcan el carácter educativo del Zigzag, como espacio de educación no formal, a través de las instancias consideradas en el área correspondiente;
- IV. Proponer e implementar el programa anual de mantenimiento museográfico del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- V. Desarrollar e implementar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo integral del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- VI. Establecer los vínculos de colaboración con el área educativa a fin de conformar los planes de acción para mantener la vigencia del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
- VII. Realizar los Informes financieros, operativos y presupuestales que sean necesarios para la toma de decisiones directivas;



- VIII. Informar oportunamente de las necesidades operativas del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag para su atención;
 - IX. Coordinar los Recursos Materiales, las adquisiciones y servicios del Centro
 Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag;
 - X. Mantener en buenas condiciones el parque vehicular, vigilar que su documentación legal y se seguros estén vigentes, así como administrar la agenda y tarjetas inteligentes para el combustible de los vehículos oficiales;
 - XI. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.2.2.1. Departamento de Vinculación Financiera y Contable

OBJETIVO:

Llevar un estricto control y vigilancia en el trámite de las erogaciones que se realicen al presupuesto así como un registro de los bienes muebles e inmuebles, el control del parque vehicular y la solicitud del material que se requiere para el buen funcionamiento de este Organismo.

- Tramitar y gestionar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de combustible, servicio de fotocopiado externo;
- II. Elaborar y tramitar la requisición de materiales ante las instancias correspondientes;
- III. Vigilar el pago oportuno de servicios básicos (luz, agua, teléfono, renta, entre otros);
- IV. Tramitar ante las instancias correspondientes la reparación y mantenimiento de los vehículos, equipo de oficina adscritos a este Organismo así como la impresión de los documentos oficiales y la logística de los eventos;
- V. Ser el responsable de contar con el inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, y en el caso de requerirlo realizar la baja de los bienes muebles que se encuentren en malas condiciones ante la instancias que corresponda;



- VI. Solicitar y resguardar las pólizas de seguro y pago de tenencias de los vehículos asignados a esta dependencia;
- VII. Recibir y clasificar de las facturas para su trámite;
- VIII. Tramitar y gestionar después de la validación correspondiente el fondo revolvente, pliego de viáticos, documentos en trámite, gasto comprometido, recibos oficiales, manejo de cuentas bancarias y solicitudes de afectación presupuestal;
- IX. Vigilar que el pago de los documentos en trámite se realice en tiempo y forma, y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.2.2.2. Departamento de Servicios Generales

OBJETIVO:

Desarrollar el programa de actividades de Servicios Generales y Mantenimiento a fin de garantizar las condiciones de seguridad e higiene de la infraestructura física.

- Elaborar el plan de acción de la oficina con la participación de los equipos de trabajo a su cargo y la revisión periódica del estado físico y material de los equipos, edificio y anexos del COZCyT;
- Elaborar los roles de trabajo de sus equipos conforme a las demandas de atención ordinaria y esporádica a fin de garantizar la prestación de un servicio de calidad;
- III. Verificar el cumplimiento de las acciones encomendadas al personal a su cargo;
- IV. Propiciar un clima laboral armónico que permita el desempeño profesional adecuado en los equipos de trabajo a su cargo;
- V. Fomentar una cultura de prevención y visión de futuro respecto al tema de seguridad e higiene y riesgos de trabajo;
- VI. Informar oportunamente de las necesidades operativas del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag para su atención;



- VII. Informar oportunamente del mantenimiento museográfico del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zacatecas, Zigzag, para su atención inmediata;
- VIII. Realizar los trámites necesarios para el desarrollo adecuado y cumplimiento de las tareas asignadas a su personal, en materia de herramientas, suministros, uniformes y materiales de trabajo;
- IX. Elaborar los registros, informes y documentos necesarios para garantizar la organización interna de las áreas de trabajo a su cargo, y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



1.3. Consejo Directivo

Objetivo:

Constituir el órgano generador de propuestas encaminadas a facilitar el desempeño de las políticas implementadas por el COZCyT, así como proponer medidas para solucionar cuestiones que atañen a la institución.

Funciones:

- Analizar las cuestiones que necesiten atención por parte de la Dirección
 General;
- II. Generar a partir de sus apreciaciones y debate de sus miembros las propuestas que le solicite la Dirección General;
- III. Exponer sus propuestas para su respectiva valoración por parte de la Dirección General;
- IV. Realizar reuniones semanalmente para plantear cuestiones de atención o exponer propuestas elaboradas, y
- V. Designar a uno de sus miembros como Secretario de Actas, a fin de que se registren las propuestas y asuntos abordados en el acta correspondiente a cada reunión.





1.4. Comisiones Técnicas

Objetivo:

Conformar órganos temporales capaces de atender cuestiones designadas por la Dirección General cuando así se requiera y por el tiempo que el asunto particular lo requiera.

Funciones:

La Junta de Gobierno al aprobar su creación, establecerá su objeto, facultades, funciones y tiempo de duración.



I.5. Comité Técnico para la Innovación

Objetivo:

Promover la Innovación dentro del estado, a través de la generación por parte de sus integrantes de una política estatal de innovación, un programa de innovación y desarrollo de propuestas para programas que se pretendan implementar por el Estado.

Funciones:

- Establecer los lineamientos mediante los cuales se elaborará el Programa de Innovación;
- II. Presentar ante la Junta Directiva el Programa de Innovación;
- III. Debatir los puntos en los que tenga alguna observación la Junta Directiva en cuanto al Plan de Innovación y definir acciones en su consideración, y
- IV. Elaborar y presentar ante la Junta Directiva, un programa de administración de los recursos que les sean asignados en el Programa de Innovación en el Presupuesto de Egresos del Estado.



I.6. Órgano de Vigilancia

Objetivo:

Ser la instancia de control interno del COZCyT para controlar, vigilar y fiscalizar el uso correcto de todos los recursos del mismo.

Funciones:

- Ejercer el control administrativo sobre los recursos que se encuentren a disposición del COZCyT;
- Desarrollar los mecanismos que le permitan vigilar el uso y contabilización de los recursos disponibles;
- III. Elaborar y ejecutar un programa anual de control, vigilancia de los recursos con los que se cuenten en el COZCyT;
- IV. Dar seguimiento a las medidas preventivas y correctivas que se deriven de los procesos y auditorias en las que haya estado inmersas el COZCyT;
- V. Vigilar y comprobar el cumplimiento de las normas en materia fiscal administrativa para el ejercicio de recursos por parte del COZCyT;
- VI. Desarrollar en conjunto a la Secretaría de la Función Pública programas de capacitación, para el correcto ejercicio de los recursos dentro del COZCyT;
- VII. Desarrollar una campaña interna del COZCyT, con la cual se haga constancia de la labor que represente el órgano en mención;
- VIII. Vigilar el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes diseñados para la consecución de los objetivos del COZCyT;



- IX. Formular y emitir observaciones para mejorar el estado financiero del COZCyT, y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones administrativas y legales aplicables.



X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administración Pública Estatal.- Conjunto de dependencias, organismos, institutos y otras entidades a través de las cuales el Poder Ejecutivo Estatal cumple y hace cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal y como ésta se expresa en las leyes fundamentales de la entidad.

CECODIC.- Centro de Comunicación y Divulgación de la Ciencia.

CODI.- Comisión Técnica Directiva del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado.- Conjunto de sistemas regionales y municipales, instituciones y empresas científicas y tecnológicas, públicas y privadas, diferenciadas e interdependientes, integradas por investigadores, grupos, centros y redes de investigación y demás miembros de la comunidad científica, por su infraestructura científica y tecnológica, por sus programas de postgrado y por su acervo científico y tecnológico, así como los organismos legislativos, financieros y de la administración pública federal, estatal y municipal relacionados con la ciencia, la tecnología y la Innovación en la entidad, que interactúan orientados por la legislación, normatividad y políticas públicas en la materia.

Comunidad científica - académica.- Conjunto de investigadores, investigadoras, tecnólogos, tecnólogas, ayudantes de investigación, documentalistas, personas que hagan vinculación, divulgación, gestión y administración de la ciencia, que participen en las instituciones, las empresas o con grupos científicos, localizados en la entidad.

CONACyT.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

COZCyT.- Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.





DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico.- Documento legal que define las atribuciones, la estructura orgánica y las facultades administrativas del COZCyT. Integra las reglas de actuación institucional relativas a la administración de todos los recursos con que cuenta la dependencia.

FOMIX.- Fondo Mixto para el fomento a la investigación científica y tecnológica Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Gobierno del Estado de Zacatecas.

Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio realmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico administrativas.

IMPI.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Innovación.- Transformación de una idea en un producto, proceso de fabricación o enfoque de un servicio social determinado, en uno nuevo o mejorado, así como a la transformación de una tecnología en otra de mayor utilidad.

Ley.- Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas.

Manual de Organización.- Documento normativo-administrativo que contiene información cohesionada, ordenada y aprobada, que comprende las atribuciones y funciones de la institución. Define las instancias que administran los recursos intelectuales, tecnológicos, financieros, materiales y humanos con que cuenta la dependencia, para cumplir la función social que le compete.

POGEZ.- Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



REDNACECyT.- Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

RENIECyT.- Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, del CONACyT.

Vinculación.- Relación formal y estructurada de intercambio y cooperación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado con los sectores productivo, gubernamental y social, que tiene como objetivo, para el primero, avanzar en el desarrollo científico académico y, para los segundos, la solución de problemas concretos y la atención de las necesidades y expectativas de desarrollo de la entidad.